

**FIRMADO**

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 25 de Enero de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Enero de 2019



**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

**Tenientes de Alcalde.**

D. Bernardo Moll Ivars  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes.  
D. Jan Michel Remi Van Parijs  
D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert.  
D. Domingo Sánchez García.

**Secretario Accidental.**

D Antonio Ivars Tur

**Interventor Accidental.**

D. Jose Santacreu baidal

**No asiste:**

D. César Sánchez Pérez  
D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

**ACTA N° 4/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve, siendo las diez horas y quince minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J Cabrera Fernández Pujol los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Aprobación, si procede del acta del día 18 de enero de 2019.
- 2.- Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.- Estimar la bonificación del 100% del precio público, por el uso del Saló Blau de la Casa de Cultura, el día 1 de marzo de 2019 a la asociación socio-cultural Roger de Lauria.
- 4.- Acordar la adjudicación del contrato del Servicio de instalación y mantenimiento de dispositivos y el software necesarios para realizar cobros de deudas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Calp (Expte Ser 69/2018)
- 5.- Solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la inclusión de la convocatoria de ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2019, solicitando la cantidad de 4.100 euros..-
- 6.- Informe sobre instancias.
- 7.- Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 25 de Enero de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Enero de 2019

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: [http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/psDybj\\*\\*1ooYFGmH+TP3\\*PQ](http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/psDybj**1ooYFGmH+TP3*PQ)

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

- 1.- SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, UNA SUBVENCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE, EN CONCRETO PARA LA ACTUACIÓN DE TEATRO "LA BELLA DURMIENTE" POR IMPORTE DE 1.050,00 EUROS
- 2.- SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGENCIAS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN COMERCIAL, ANUALIDAD 2019

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2019.-**

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 18 de enero de 2019, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES:**

2.1.- Se dio cuenta del Decreto Oreconv-2018-27 de convalidación de gastos

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2.2.- Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, sobre la concentración del día 2 de febrero de 2019 por la agrupación Ciudadanos de Calpe.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2.3.- Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, sobre la concentración del día 2 de febrero de 2019 por la Asociación Ciudadana Marina Alta de Calp.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

**3- ESTIMAR LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL SALÓ BLAU DE LA CASA DE CULTURA, EL DÍA 1 DE MARZO DE 2019 A LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ROGER DE LAURIA.** En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Turismo que dice lo siguiente:

**"D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:**

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 25 de Enero de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Enero de 2019

Mediante escrito solicitado por D<sup>a</sup>. Iciar Doval Camara con número de D.N.I.14566752R en representación de la ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ROGER DE LAURIA, con número de CIF G-54894092, se ha presentado escrito de fecha 14 de enero de 2019 y número de registro general 990, en el que solicita el uso del Saló Blau de la Casa de Cultura para concierto de piano de la Fundación Josep Carreras el día 1 de marzo de 2019 de 20:00 a 22:00. Declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá para la lucha contra la leucemia. Taquilla 15 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n<sup>o</sup> 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que “ Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.”

Visto el informe del técnico de Cultura de fecha 16 de enero de 2019 que obra en el expediente.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones municipal que obra en el expediente de fecha 16 de enero de 2019, sobre bonificación art. 4.2 de la ordenanza.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Bonificación del 100 % del precio público, sujeto a las condiciones siguientes:

- a) Deberá aportar justificante del ingreso al beneficiario de lo recaudado en taquilla, en el plazo máximo de 15 días desde la actuación.
- b) De no aportarse el justificante de ingreso ó transferencia efectuada de la recaudación total de la taquilla, se emitirá la liquidación del uso del espacio ocupado.

SEGUNDO : Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**4- ACORDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y EL SOFTWARE NECESARIOS PARA REALIZAR COBROS DE DEUDAS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (EXPTE SER 69/2018) . .En el**

**FIRMADO**

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 25 de Enero de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Enero de 2019

expediente consta la propuesta de la Concejalía de Hacienda que dice lo siguiente:

**“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local**

**EXPONE**

I.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2018, aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, modalidad abreviada del art. 159.6 LCSP y tramitación ordinaria, del Servicio de instalación y mantenimiento de dispositivos y el software necesarios para realizar cobros de deudas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Calp (Expte. SER 69/2018), así como los pliegos que debían regir la licitación.

El anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público el 30 de noviembre, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 17 de diciembre a las 14:00 h. Al procedimiento concurrió un único licitador.

II.- En el expediente consta acta de la Mesa de Contratación, reunida el 19 de diciembre de 2018 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido contrato al objeto de proceder a la apertura del Sobre único” (Documentación administrativa y proposición relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) de las plicas presentadas, acordando proponer la adjudicación del servicio a la empresa Caixabank, S.A (A08663619) por un porcentaje de comisión de cobro del 0,35%, siendo el plazo de ejecución de 12 meses, prorrogables hasta 24 meses.

III.- En el expediente consta la documentación exigida por los pliegos para la adjudicación, no siendo requerido en este caso la garantía definitiva

IV.- Por la Intervención Municipal, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización previa a la adjudicación, de conformidad.

**En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 159 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018**

**PROPONE**

**PRIMERO:** Acordar la adjudicación del contrato del Servicio de instalación y mantenimiento de dispositivos y el software necesarios para realizar cobros de deudas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Calp (Expte.: SER 69/2018) a la empresa CAIXABANK, S.A. (CIF A08663619), en los términos efectuados en su propuesta y que no contradigan los pliegos, por un porcentaje de comisión de cobro o tasa de descuento a percibir sobre el volumen total trimestral del 0,35 %, siendo el plazo de ejecución de 12 meses prorrogables 24 meses.

**SEGUNDO:** Notificar a todos los interesados y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

**TERCERO:** Nombrar responsable del contrato al Tesorero municipal, D. Carlos Cloquell Escrivà, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las

**FIRMADO**

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 25 de Enero de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Enero de 2019

instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las unciones de su cargo.

**CUARTO:** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a aquel en que el adjudicatario hubiera recibido dicho requerimiento. La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**5- SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, LA INCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA PARA EL EJERCICIO 2019, SOLICITANDO LA CANTIDAD DE 4.100 EUROS.** .En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Oac, Padrón, Residentes y Comunicación que dice lo siguiente:

“D<sup>a</sup> Hilde Backaert Concejal delegada de OAC, Padrón, Residentes y Comunicación del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22,2,q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que por resolución en el DOGV N°8453 de 28 de diciembre de 2018 se convocan anticipadamente y para el año 2019 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía.

Que en dicha convocatoria se establece que el objeto de la presente resolución es convocar las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para 2019 que se regularán por lo establecido en la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo, artesanía, publicada en el DOGV número 8433, el 28 de noviembre (bases reguladoras en las referencias posteriores a esta norma), estableciendo las condiciones para la solicitud, tramitación, resolución y notificación.

Que el artículo 24 del capítulo IV establece que podrán solicitar la ayuda prevista en este capítulo las entidades locales previstas como beneficiarias en el artículo 5.1.d que cuenten con Oficina Municipal de Atención al Consumidor, o Junta Arbitral compartida, mediante convenio, con la Generalitat, para la prestación de servicio y/o realización de una serie de actuaciones, a las que podrá concederse una ayuda única de hasta el 100% con el límite de 50.000€ por solicitante.

Que el Ayuntamiento de Calp cuenta con una Oficina Municipal de Información al Consumidor en la Avda.de Ifach nº16, según consta en la web de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Que se cuenta con informe de D<sup>a</sup> Jennifer Ortiz García, auxiliar administrativo

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 25 de Enero de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Enero de 2019

general adscrita a la OMIC del Ayuntamiento de Calp, de fecha 10 de enero de 2019 en el que se informa que la Oficina Municipal de Atención al Consumidor (O.M.I.C) de Calp, se encuentra abierta al público al menos 26,5 horas en cómputo semanal.

Que de acuerdo con el informe del auxiliar anteriormente citado de 10 de enero de 2019, dónde decía que el número de reclamaciones previstas, formalizadas a tramitar desde el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018, eran de 140, correspondiendo por este concepto la cantidad de 630€. Del mismo modo se hizo constar que el concepto de actualización y mantenimiento de programas de herramientas telemáticas de gestión para llevar a cabo las acciones pertinentes de la OMIC asciende a 2.000 € IVA incluido.

Con lo que se estimaba una cantidad a solicitar en la convocatoria anteriormente mencionada de 2.630 euros.

Que con fecha 23 de enero de 2019 se emite nuevo informe del auxiliar de la OMIC que indica que no se tuvo en cuenta el artículo 24.2 de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, donde se hacía constar que se daría soporte al coste del personal técnico de la OMIC, por medio de las reclamaciones resueltas por mediación en el ejercicio anterior por lo que las 140 reclamaciones ascienden a un montante de 2.100,00 euros; estimado que la cantidad a solicitar en la convocatoria asciende a **4.100,00 euros**: 2.100,00 en concepto de reclamaciones y 2.000,00 euros en concepto de mantenimiento de programas.

Que efectuada intervención previa del expediente por la Intervención Municipal, por la misma se ha efectuado anotación contable de retención de crédito RC nº22019/351 por importe de 2.000 euros en la aplicación 2213/4931/2270600 (Estudios y trabajos protección consumidores y usuarios) al objeto de asegurar la disponibilidad de crédito posibilitar en su caso, la práctica de modificaciones presupuestarias de transferencia de crédito.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la inclusión de la convocatoria de ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2019, solicitando la cantidad de 4.100,00 euros.

**SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención. "**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

## 6.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

**FIRMADO**

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 25 de Enero de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Enero de 2019

6.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Hermanos Lupasalla SI, , solicitando ocupación temporal y de un espacio delimitado con valla de 2 metros para acopio de áridos, materiales y caseta en la parcela que se usa de aparcamiento en la Avda Juan Carlos I.

La Junta de Gobierno Local aprueba unánimemente la cesión temporal de dicha parcela, estableciendo como condición que el acopio se realice en la zon interior de la misma, separada del viario público.

## **7- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-**

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, UNA SUBVENCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE, EN CONCRETO PARA LA ACTUACIÓN DE TEATRO “LA BELLA DURMIENTE” POR IMPORTE DE 1.050,00 EUROS ) .-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fecha 19 de diciembre de 2018 aprobó la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales de especial relieve, anualidad 2019", que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 03 de 04 de enero de 2019.

Que en dicha convocatoria se establece que podrán acogerse a la Convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Alicante, con actividades culturales de especial relieve, ya realizadas o por realizar desde el 01 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019; siendo subvencionable, según como establece en las bases la **“categoría D)”** la programación, por ayuntamientos de la Provincia de Alicante que

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 25 de Enero de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Enero de 2019

dispongan de teatro municipal con programación estable, de actividades relacionadas con las artes escénicas dirigidas a público infantil.

Que de acuerdo con la **CATEGORÍA D)** las artes escénicas comprendidas para poder solicitar la subvención serán: Teatro infantil, danza y circo de sala, de los cuales, se subvencionará el 50% del caché de la compañía a contratar para la actividad, con un máximo de 2.500€ por ayuntamiento.

Que de acuerdo con el informe del técnico de juventud Micaela Tomás Martínez, el Ayuntamiento realizó dentro de las jornadas del día de la familia la actuación de teatro dirigida al público infantil **LA BELLA DURMIENTE**, la cual se encuadra en las características que especifican las bases de la convocatoria objeto de subvención.

Que en dicho informe se especifica que la obra ha sido representada en la Casa de Cultura Jaime Pastor i Fluixá, el pasado 12 de enero, que la entrada fue gratuita y la asistencia fue con un aforo completo.

Que efectuada intervención previa del expediente por la intervención municipal, por la misma se ha efectuado anotación contable de retención de crédito RC n.º 220189000085 por importe de 1.050,00 euros en la aplicación 4460/3346/2269900 GASTOS PROMOC CULTURAL Y ACTIVIDADES FAMILIA E INFANCIA al objeto de asegurar la disponibilidad de crédito para el supuesto de no existencia de financiación al 100 por 100 para el gasto previsto y posibilitar, en su caso, la práctica de notificaciones presupuestarias de transferencia de crédito.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la realización de actividades culturales de especial relieve, en concreto para la actuación de teatro "LA BELLA DURMIENTE" por importe de 1.050,00 euros.

**SEGUNDO:** Reunidos todos los requisitos legales establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

**2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGENCIAS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN COMERCIAL, ANUALIDAD 2019).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Pymes, Autónomos y Empleo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:



## FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 25 de Enero de 2019  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Enero de 2019

“Doña Ana Sala Fernández, concejal delegada de Pymes, Autónomos y Empleo del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, **EXPONE**:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8453 con fecha 28.12.2018 se publican las ayudas en materia de Comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2018 de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

ORDEN 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV num. 8433/28.11.2018).

Que en dichas bases se establece que será subvencionable para las entidades locales el mantenimiento de las Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial, incluyendo la actualización y mantenimiento de programas y herramientas telemáticas de gestión de la AFIC, así como la coordinación y realización de acciones promocionales del comercio y la artesanía en las áreas comerciales urbanas (entre otros programas).

Que el Ayuntamiento dispone de una AFIC y el mantenimiento del programa y herramientas telemáticas asciende a 2.000,00€ iva incluido.

Que el Ayuntamiento va a celebrar a lo largo del 2019 diversas campañas promocionales cuyo objetivo es el fomento de la actividad empresarial del municipio. Se adjunta memoria con la descripción de las campañas.

Que efectuada intervención previa del expediente por la intervención municipal; por la misma se ha efectuado anotación contable de retención de crédito RC, al objeto de asegurar la disponibilidad de crédito para el supuesto de no existencia de financiación al 100 por 100 para el gasto previsto y posibilitar, en su caso, la práctica de modificaciones presupuestarias de transferencia de crédito, según relación siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE iva incl
<b>Campaña de San Valentín</b>	
Diseño de Campaña	544,50€ <b>RC477</b>
Cartelería y boletos sorteo	580,80€ <b>RC477</b>
Mupis	193,60€ <b>RC477</b>
Iluminación	6382,15€ <b>RC475</b>
Bolsas de compra	4789,30€ <b>RC476</b>
Photocall	266,20€ <b>RC477</b>

## FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 25 de Enero de 2019

2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 28 de Enero de 2019

<b>Campaña Día del Padre</b> Diseño Campaña Cartelería Animación	<b>RC 478</b> 500,00€ 600,00€ 1.000,00€
<b>Campaña Día de la Madre</b> • Diseño Campaña • Cartelería e imprenta • Animación	<b>RC479</b> 500,00€ 600,00€ 1500,00€
<b>Feria del Comercio</b> • Diseño Campaña • Cartelería • Animación • Equipos de sonido • Material publicitario	<b>RC480</b> 500,00€ 300,00€ 2500,00€ 1900,00€ 1500,00€
Mantenimiento del Programa Informático de la Plataforma Afic	2000,00€ <b>RC400</b>
<b>Total</b>	<b>26156,55</b>

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la inclusión en la convocatoria de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial, anualidad 2019.

**SEGUNDO:** Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.